

Expediente: 3630/22

Carátula: ALBORNOZ MARIA DEL VALLE C/ SANSONE JUAN CARLOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20256864992 - ALBORNOZ, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A

20284766521 - SANSONE, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

20284766521 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO/A

90000000000 - IMPELIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3630/22



H102346087627

**JUICIO: "ALBORNOZ MARIA DEL VALLE c/ SANSONE JUAN CARLOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3630/22 - Juzgado Civil y Comercial Común XV nom**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

**Proveyendo el escrito AA-REMISION A OFICINA DE GESTION ASOCIADA - EXPTE DIGITAL**

1) Por recibida la presente causa del Superior Jerárquico. Cúmplase.

2) Notifico la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que el plazo establecido en la sentencia N°349 de fecha 16/03/2026 para el cumplimiento de su obligación, comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo normado por el art. 606 procesal, el que textualmente reza:/// **Art. 606.- Plazo de cumplimiento de la sentencia. Iniciación.** *El plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr automáticamente desde su notificación o desde el plazo que se fijare en la sentencia. En caso de que en la sentencia no se fije plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada. Si la sentencia hubiere sido recurrida, devuelto el expediente al tribunal de origen, se deberá notificar al deudor haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia para el cumplimiento de su obligación, comenzara? a correr a partir de esa notificación.*/// SMDS-3630/22. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.